



Manual de cumplimentación de solicitudes de ayuda

Medida 112 - Instalación de jóvenes en explotaciones agrarias

Convocatoria 2013

*Orden de 8 de julio de 2011 de la Consejería de Agricultura,
Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases
reguladoras para la concesión de subvenciones a la primera
instalación de jóvenes y para la modernización de explotaciones
agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de
Andalucía 2007-2013*





Índice

1. Objeto de la ayuda y definiciones
 - 1.1. Objeto de la ayuda
 - 1.2. Definiciones
2. Requisitos para la concesión de la ayuda
 - 2.1. Generales
 - 2.2. Específicos
 - 2.2.1. Caso I. Instalación en explotación agraria prioritaria
 - 2.2.2. Caso II. Instalación como cotitular o socio en explotación agraria prioritaria.
 - 2.2.3. Caso III. Instalación en explotación agraria no prioritaria
 - 2.2.4. Caso IV. Combinación de ayudas a Primera instalación y modernización de explotaciones.
3. Presentación de la solicitud
 - 3.1. Plazo de presentación
 - 3.2. Lugar de presentación
 - 3.3. Forma de presentación
4. Formulario de solicitud
 - 4.1. Datos de la persona solicitante, su cónyuge y su representante.
 - 4.2. Autorización expresa para notificaciones electrónicas.
 - 4.3. Datos bancarios.
 - 4.4. Solicitud, declaración, lugar, fecha y firma.
 - 4.5. Tipo y modalidad de las ayudas solicitadas.
 - 4.6. Descripción de las inversiones a realizar y el coste declarado.
 - 4.7. Criterios de valoración.
 - 4.8. Descripción de la explotación.
 - 4.8.1. Fincas rústicas y aprovechamientos
 - 4.8.2. Ganado
 - 4.8.3. Maquinaria y Equipos de la explotación
 - 4.8.4. Edificios e instalaciones.
 - 4.9. Declaración del Valor añadido bruto
 - 4.10. Datos estadísticos
 - 4.11. Plan empresarial (Apartado 11). Datos adicionales para las personas solicitantes de ayudas a primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores al objeto de cumplimentar el plan empresarial.
5. Ejemplos de planes empresariales
6. Ayuda en la web (Índices Técnico-Económicos, costes de referencia, formularios, etc.)





1. Objeto de la ayuda y definiciones

1.1. Objeto de la ayuda

Las ayudas a la primera instalación de jóvenes en la agricultura tienen como objeto posibilitar la instalación de jóvenes al frente de una explotación agraria, apoyando la puesta en marcha de una actividad viable técnica y económicamente.

1.2. Definiciones

1. **Actividad agraria:** El conjunto de trabajos que se requiere para la obtención de productos agrícolas, ganaderos y forestales.
2. **Agricultor profesional:** La persona física que siendo titular de una explotación agraria, al menos el 50% de su renta total la obtenga de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria no sea inferior al 25% de su renta total y el volumen de empleo (tiempo de trabajo) dedicado a actividades agrarias o complementarias sea igual o superior a la mitad de una Unidad de Trabajo Agrario.
3. **Explotación agraria prioritaria:** Aquellas explotaciones inscritas en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, que cumplen lo establecido en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias o, en caso de una primera instalación, que permiten generar una carga de trabajo igual o superior a una Unidad de Trabajo Agrario y una renta unitaria determinada (véase punto 8 siguiente).
4. **Plan empresarial:** La descripción de la situación actual y prevista de la explotación agraria, con indicación de las fases y objetivos concretos de las actividades de la nueva explotación, así como información pormenorizada sobre inversiones, formación, asesoramiento, observancia de la normativa medio ambiental, de higiene y bienestar de los animales, de recogida de residuos de la explotación, y cualquier otra medida necesaria para desarrollar las actividades de la explotación agrícola. Se cumplimenta en el formulario de solicitud, concretamente en los apartados 1, 6 y 8 a 11, disponible en la página web de la Consejería.
5. **Unidad de trabajo agrario (UTA):** El trabajo efectuado por una persona dedicada a tiempo completo durante un año a la actividad agraria, fijado en 1.920 horas anuales. Una explotación agraria prioritaria debe generar al menos una UTA. Se calcula con los índices técnico económicos correspondientes a las orientaciones productivas de la explotación en la que se prevea instalarse. En la página web de la Consejería están disponibles estos





índices a nivel de comarca y provincia y la tabla en la que se detalla a qué Comarca corresponde un municipio.

6. **Margen Neto:** Se define como la diferencia entre el margen bruto total y los costes fijos.
7. **El margen bruto total** se calcula con los índices técnico económicos correspondientes a las orientaciones productivas de la explotación en la que se prevea instalarse. En la página web de la Consejería están disponibles estos índices a nivel de comarca y provincia y la tabla en la que se detalla a qué Comarca corresponde un municipio.

La persona solicitante debe aportar la cifra correspondiente a los costes fijos previstos en la explotación en la que se prevea instalarse. Esos costes fijos lo conforman los gastos siguientes: Amortización, conservación, seguridad social agraria, seguros de la explotación, gastos de comercialización, contribuciones e impuestos, canon de arrendamiento en su caso, canon de riego en su caso, servicios externos (asesoría laboral, contable y fiscal, gestión técnica), etc. Estos datos se consignan en el apartado 11.1 del formulario de solicitud.

8. **Renta unitaria de trabajo:** el rendimiento económico generado en la explotación agraria que se atribuye a la unidad de trabajo y que se obtiene dividiendo entre el número de unidades de trabajo agrario dedicadas a la explotación, la cifra resultante de sumar el margen neto y el importe de los salarios que se prevea pagar, que se consignan en el apartado 11 del formulario de solicitud.
9. **Renta de referencia:** Indicador relativo a los salarios brutos no agrarios en España. Para el año 2013 la Renta de referencia es de 28.278,00 euros.
10. **IPREM:** Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. Para el año 2013 se establece en 6.390,13 euros
11. **Fecha de primera instalación:** Se entenderá realizada la primera instalación como titular exclusivo cuando se proceda al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la actividad agraria. En aquellos casos en los que el joven se instala como cotitular o socio de entidad asociativa, se considerará instalado cuando pueda acreditar fehacientemente la formalización del acuerdo de titularidad o la adquisición de la calidad de socio, debiendo describir su plan empresarial en situación actual la situación en la que se encuentra la explotación en la que se va a instalar fecha de solicitud de ayuda.





12. Tipos de solicitud:

- Solicitud de primera instalación en una explotación agraria prioritaria
 - a. Instalarse como titular en exclusiva
 - b. Instalarse como cotitular o socio de una entidad asociativa. En este caso se deberán cumplimentar las casillas del apartado 8 del formulario, tanto en situación Prevista (P) como Actual (A).
- Solicitud de primera instalación en una explotación agraria no prioritaria

En ambos casos se podrá complementar la ayuda a la primera instalación con la ayuda para la modernización de la explotación en la que se pretende instalar pero las inversiones destinadas a la primera instalación deberán garantizar la viabilidad técnico económica de la explotación. Si se trata de una instalación en una explotación agraria prioritaria, las inversiones destinadas a la primera instalación deberán permitir generar una carga de trabajo igual o superior a una UTA y una renta unitaria del trabajo entre el 35 y el 120% de la Renta de Referencia.

2. Requisitos para la concesión de la ayuda

Beneficiarios: Podrán ser personas beneficiarias de subvenciones a la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores, las **personas físicas** que, a **fecha de solicitud**, reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- **Edad:** Tener cumplidos dieciocho años y ser menor de cuarenta años de edad.
- **Capacitación:** poseer en el momento de su instalación el nivel de Capacitación profesional, que podrá establecer un plazo de 3 años desde la fecha de concesión para acreditar el cumplimiento de este requisito.
- **Plan empresarial:** se debe presentar un plan empresarial que garantice la viabilidad técnica y económica de la explotación. Se cumplimentará en los apartados 1, 6, 8 y siguientes del formulario de solicitud.
- **Compromiso:** comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación de acuerdo con lo expuesto en la solicitud y mantener las inversiones objeto de la ayuda durante al menos 5 años desde la fecha de la solicitud de pago.
- **Seguridad social:** no haber estado dado del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Actividad Agraria. (RETA)
- **Titularidad:** No haber sido titular de explotación agraria alguna.





2.2. Específicos

2.2.1. Caso I. Instalación en explotación agraria prioritaria (EAP)

- 1) Instalarse en explotación agraria prioritaria, para lo cual la explotación debe cumplir en el plazo máximo de dos años desde su instalación los siguientes requisitos:
 - **UTA**. La explotación debe generar al menos una unidad de trabajo agrario.
 - **Renta unitaria de trabajo**: La renta unitaria de trabajo (RUT) debe ser igual o superior al 35% de la Renta de Referencia e inferior o igual al 120% de esta.

Se consigue la instalación en una EAP cuando las inversiones planeadas para la primera instalación garantizan una explotación que generan esa carga de trabajo y esa renta y permiten cumplir con las normas legales de gestión de la explotación.

- 2) **Agricultor profesional**: Alcanzar la condición de agricultor profesional en el plazo máximo de dos años desde su instalación.
- 3) El **Plan empresarial** deberá demostrar que obtendrá de su explotación una renta procedente de las actividades agrarias y complementarias igual o superior al IPREM anual.
- 4) Comprometerse a ejercer la **actividad agraria** en la explotación agraria prioritaria de acuerdo con lo expuesto en el la solicitud y mantener las inversiones objeto de la ayuda durante al menos 5 años desde la fecha de presentación de la solicitud de pago.

2.2.2. Caso II. Instalación como cotitular o socio en explotación agraria prioritaria

Se realizará en una explotación agraria prioritaria, inscrita, a fecha de solicitud de primera instalación, en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias. En el caso de acceder a la cotitularidad, se deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- 1) Que la persona titular y el agricultor o agricultora joven acuerden compartir como mínimo al 50% las responsabilidades gerenciales, resultados económicos, y riesgos inherentes a su gestión y a las inversiones. Este acuerdo debe tener una duración mínima de 6 años, y deberá formalizarse en escritura pública.
- 2) Que la persona titular transmita al agricultor o agricultora joven, por lo menos un tercio de la propiedad de los elementos de la explotación. Este acuerdo deberá formalizarse en escritura pública e inscribirse en el registro de la propiedad.





- 3) Comprometerse a ejercer la **actividad agraria** en la explotación de acuerdo con lo expuesto en el la solicitud y mantener las inversiones objeto de la ayuda durante al menos 5 años desde la fecha de presentación de la solicitud de pago

2.2.3. Caso. III. Instalación en explotación agraria no prioritaria

- 1) El plan empresarial, deberá permitirle obtener una renta agraria de entre el 25% y el 75% de su renta total, además de rentas de actividades distintas de la agraria.
- 2) En esta modalidad de instalación **NO** se contempla la posibilidad de instalaciones en **entidades asociativas o como cotitular**.
- 3) En ningún caso podrá quedar instalado en una explotación que cumpla los requisitos para ser calificada o esté calificada previamente como prioritaria.
- 4) Comprometerse a ejercer la **actividad agraria** en la explotación no prioritaria de acuerdo con lo expuesto en el la solicitud y mantener las inversiones objeto de la ayuda durante al menos 5 años desde la fecha de presentación de la solicitud de pago

2.2.4. Caso. IV. Combinación de ayudas a Primera instalación y modernización de explotaciones.

Debe tenerse en cuenta que todas las inversiones necesarias para ejercer la actividad agraria en la explotación de acuerdo con las normas para las que se solicite ayuda deben consignarse bajo la modalidad "primera instalación" y las inversiones tendentes a cumplir algunos de los objetivos establecidos en el artículo 2.1-b) de las bases reguladoras deben consignarse bajo la modalidad "Modernización de explotaciones agrarias".

3. Presentación de la solicitud.

3.1. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 10 de julio hasta el 9 de agosto de 2103 (1 mes contando desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo serán inadmitidas.

En el caso de que una misma persona presente más de una solicitud, se tendrá en cuenta la última solicitud presentada en el plazo establecido.





3.2. Lugar de presentación

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 y artículo 84 de la Ley 9/2007, las solicitudes se presentarán preferentemente en los Registros que por orden se relacionan a continuación.

- 1) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, disponible a través del acceso al portal del ciudadano en las siguientes direcciones web:
<http://www.andaluciajunta.es>
<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>
- 2) En el Registro auxiliar de la correspondiente Oficina Comarcal Agraria de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que corresponda según la localización de la actuación.
- 3) En el Registro de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que corresponda según la localización de la actuación.
- 4) En el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

3.3. Forma de presentación

Las solicitudes de ayuda serán presentadas por los interesados en los modelos oficiales de impresos vigentes para la convocatoria 2013, que podrán encontrar en la página web www.juntadeandalucia.es/agriculturaypescaymedioambiente, en el apartado: Agricultura y Pesca/ Estructuras e infraestructuras agrarias/ Modernización y Estructuras Agrarias.

Igualmente se podrán presentar en el modelo que genera el procedimiento de presentación telemática disponible en el Registro Telemático Único antes citado.

4. Formulario de solicitud

4.1. Apartado 1. Datos de la persona solicitante, su conyuge y su representante.





1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE, SU CÓNYUGE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					FECHA NACIMIENTO:	SEXO:	DNI / NIE / NIF:			
						<input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M				
DOMICILIO:										
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:			
TELEFONO FIJO:		TELEFONO MOVIL:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O PAREJA LIGADA CON UNA RELACIÓN ANALOGA DE AFECTIVIDAD INSCRITA EN UN REGISTRO PÚBLICO:										
DNI / NIE / NIF::			REGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIO O PAREJA INSCRITA EN UN REGISTRO PÚBLICO							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO:	DNI / NIE / NIF:				
					<input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M					
DOMICILIO:										
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:			
TELEFONO FIJO:		TELEFONO MOVIL:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				

- Se deben cumplimentar todos los datos identificativos del solicitante (nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, NIF). **Es importante consignar debidamente el NIF.**
- En el **domicilio** señalado en la solicitud, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente remitirá al solicitante las comunicaciones oportunas para la instrucción del expediente, por lo que es importante que sea una dirección existente. Compruebe que la dirección indicada es correcta. (Filas 2,3 y 4).
- En caso de actuar mediante representante será obligatorio cumplimentar las filas 7,8,9, y 10. En caso contrario estas casillas deben quedar en blanco.

4.2. Autorización expresa para notificaciones electrónicas.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica par ala práctica de la notificación electrónica.</p>	
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
<p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@:</p>	
Apellidos y nombre:	
Correo electrónico:	
DNI:	
Nº móvil:	





- Opcionalmente se podrá autorizar al órgano instructor a realizar las notificaciones para la instrucción del expediente de forma electrónica. En caso de elegir la opción de notificaciones electrónicas deberá marcar una de las dos casillas disponibles:

- 1) Si ya dispone de una dirección segura del Sistema Notific@.
- 2) Si quiere autorizar al órgano gestor a que proceda a darle de alta en dicho sistema, para lo cual deberá cumplimentar de forma obligatoria las siguientes casillas:

Apellidos y nombre

DNI

Correo electrónico

Nº móvil.

Más información sistema Notific@: <https://ws020.juntadeandalucia.es/notificaciones/snja/>

4.3. Datos bancarios.

3		DATOS BANCARIOS											
Código Entidad	<input type="text"/>	Código Sucursal	<input type="text"/>	Código Control	<input type="text"/>	Nº Cuenta	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entidad:	<input type="text"/>												
Domicilio:	<input type="text"/>												
Localidad:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>	C. Postal	<input type="text"/>								

- Se deben cumplimentar las casillas correspondientes al Código IBAN de la cuenta para el cobro de la ayuda.





4.4. Solicitud, declaración, lugar, fecha y firma.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo y consiento la consulta de sus datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de la Identidad. (En caso de no consentir debe aportarse fotocopia auténtica del DNI.)</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administración entes públicos o privados, nacionales o internacionales</p>			
Solicitadas			
Fecha / año	Otras administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Mínimo (en su caso) (S / N)
		€	
		€	
		€	
Concedidas			
Fecha / año	Otras administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Mínimo (en su caso) (S / N)
		€	
		€	
		€	
<p><input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p>			
<p>Me COMPROMETO a cumplir todas las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la/s subvención/es</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p>Fdo: _____</p>			

Este apartado incluye las declaraciones responsables, las autorizaciones y los compromisos asumidos con la solicitud.

- Es obligatorio marcar la casilla relativa al **cumplimiento de los requisitos** para ser beneficiario y **comprometerse** a acreditarlo con la documentación exigida en el trámite de audiencia. Se debe cumplimentar de forma obligatoria esta primera casilla.
- Las casillas segunda y cuarta hacen referencia a la concurrencia de otras subvenciones con las que son objeto de la solicitud:





- 1) Si no ha solicitado ni obtenido ayudas para la misma finalidad debe marcar la segunda casilla.
 - 2) De lo contrario debe marcar la cuarta casilla y consignar los datos sobre estas ayudas (fechas solicitud, fechas de concesión, órgano ante el que solicitó e importes).
- Si marca la tercera casilla se autoriza a la consulta de sus datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad. En caso de no marcar esta casilla tendrá que entregar en su momento fotocopia compulsada del DNI.
 - Para acceder a la condición de beneficiario debe cumplimentar la quinta casilla en la que se declara responsablemente que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.
 - Es obligatorio indicar el lugar (Municipio), fechar y firmar la solicitud.

4.5. Tipo y modalidad de las ayudas solicitadas.

5 TIPO Y MODALIDAD DE AYUDAS SOLICITADAS	
PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORAS/ES	MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
PRIMA <input type="checkbox"/>	INCLUYE TRASLADO DE EXPLOTACION GANADERA <input type="checkbox"/>
	EXPLOTACIÓN AVÍCOLA <input type="checkbox"/>
	SUBVENCIÓN DE CAPITAL <input type="checkbox"/>
BONIFICACIÓN DE INTERESES <input type="checkbox"/>	MEJORA RENDIMIENTO GLOBAL QUE TENGA POR OBJETO EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.1.b.i). <input type="checkbox"/>
	MEJORA RENDIMIENTO GLOBAL QUE TENGA POR OBJETO EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.1.b.ii). <input type="checkbox"/>
	MEJORA RENDIMIENTO GLOBAL QUE TENGA POR OBJETO EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.1.b.iii). <input type="checkbox"/>

- Es obligatorio indicar al menos una de las dos casillas de la columna “Primera Instalación de jóvenes agricultoras / es”.
- En caso de solicitar ayudas a la Primera Instalación ligadas a préstamo bonificado debe marcar la casilla “Bonificación de intereses”
- Si además de solicitar apoyo para la Primera Instalación decide llevar a cabo inversiones para la modernización de su explotación, debe cumplimentar únicamente la casilla “Subvención de capital” de la columna “Modernización de explotaciones agrarias”





- **Tipo de unidad:** se indicará la unidad de medida de la inversión (unidades, metros cuadrados, metros cúbicos, metros lineales, cabezas, miles de animales, etc. según proceda).
- No olvide indicar el **importe total de la inversión**, comprobando que dicho valor es el resultado de sumar los importes de todas las actuaciones.

En caso de que alguna inversión o gasto de los solicitados no se encuentre en el listado de precios de referencia deberá disponerse de tres ofertas (facturas proforma) de tres proveedores diferentes para el mismo bien o servicio que deberá aportar tras la propuesta de resolución provisional, coincidiendo el gasto máximo subvencionable con la oferta de menor cuantía. Puede descargar los costes de referencia de la Web de la Consejería.

Para la adquisición de **capital de territorial**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se atenderá a los valores establecidos por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la Orden de 27 de octubre de 2011, por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes rústicos, radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención, disponible en la Web de la Consejería.

En el caso que uno de los gastos subvencionables sea el pago de la 1ª anualidad del contrato de arrendamiento de tierras se tomará como referencia el valor medio de la **encuesta de cánones de arrendamientos rústicos** por aprovechamientos del año 2011, realizada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a través de las distintas Delegaciones Provinciales, disponible en la Web de la Consejería.





4.7. Criterios de valoración.

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
7.1	PRIMERA INSTALACION Y PRIMERA INSTALACION MÁS MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES	
DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTOS
Solicitantes de las ayudas a la primera instalación en explotación agraria prioritaria		10
Solicitantes de ayudas a primera instalación que simultáneamente presenten solicitud de ayudas para inversiones de modernización de explotaciones agrarias		5
Solicitantes de ayudas a primera instalación, cuando ésta sea como consecuencia de un cese anticipado		4
La persona solicitante sea mujer		3
<i>Documento a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio:</i>		
- DNI, en caso de no consentir consulta a los Sistemas de identificación (Apartado 4 de esta solicitud)		
Explotación ubicada, en más de un 50% de su superficie, en zona desfavorecida o en una de las zonas indicadas en el artículo 36.a), i), ii) o iii) del Reglamento CE núm. 1698/2005.		2
<i>Documento a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio:</i>		
- Acreditación de la titularidad de las parcelas (Artículo 16.2.d de la Orden)		
PUNTOS TOTALES:		
7.2	MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES	
DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTOS
Actuaciones en una explotación que tenga más del 60% de su superficie agraria (excluidos usos SIGPAC improductivos (IM)) en recintos consignados con el uso SIGPAC olivar (OV) o uso SIGPAC invernaderos y cultivos bajo plástico (IV) de frutas y hortalizas o en explotaciones inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas.		10
<i>Documento a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio:</i>		
- Acreditación de la titularidad de las parcelas (Artículo 15.1.d de la Orden)		
- Salida gráfica de SIG-PAC		
Actuaciones en explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Prioritarias de Andalucía		5
La persona solicitante sea mujer		3
<i>Documento a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio:</i>		
- DNI, en caso de no consentir consulta a los Sistemas de identificación (Apartado 4 de esta solicitud)		
Solicitante inscrito en el Registro Oficial de productores de Semillas y Plantas de vivero de la comunidad andaluza		2
Las inversiones se lleven a cabo en explotaciones cuya superficie en las zonas indicadas en el artículo 36.a), i), ii) o iii) del Reglamento CE núm. 1698/2005 y en el art10.2 del la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, el desarrollo sostenible del medio rural, supere el 50%.		2
<i>Documento a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio:</i>		
- Acreditación de la titularidad de las parcelas (Artículo 16.2.d de la Orden)		
PUNTOS TOTALES:		

- En el apartado 7.1. debe indicar con un circulo que criterios de valoración cumple su solicitud y además deberá indicar los puntos totales. El apartado 7.2. no debe cumplimentarse.





- Sólo en el caso de solicitudes de ayuda para la instalación de jóvenes **como cotitular o socio en explotación agraria prioritaria** las casillas de las columnas “A” (actual) y “P” (Previsto) tienen que estar cumplimentadas. Para el resto de modalidades de primera instalación todas las actuaciones se consideran a situación “prevista” por lo que no es necesario cumplimentarla.
- Para identificar cada parcela agrícola es necesario proporcionar la referencia SIGPAC de la misma (provincia, municipio, polígono, parcela y recinto) y consignar la superficie en hectáreas, con dos decimales. Además para cada parcela agrícola es necesario indicar la siguiente información: Aprovechamiento, si se riega o se cultiva en secano, si se produce en régimen de agricultura ecológica o mediante otro tipo de sistema de producción. Las casillas correspondientes a “Conf. Explotación” no deben cumplimentarse más que en el caso de instalación como cotitular en una explotación agraria prioritaria dado que en el resto de tipos de instalación se sobreentiende que se trata de situación “Prevista” (P). En el caso de gastos o inversiones que se realicen en una parcela determinada (p.e. una nave para uso agrícola, una instalación de riego, etc. se debe consignar el “Nº de orden” del gasto o inversión que se consignó en el apartado 6 del formulario.
- Para cumplimentar el apartado 8.1. en caso de explotaciones con un elevado número de parcelas agrícolas o de referencias SIGPAC se recomienda utilizar el fichero informático que puede descargar en la web de la Consejería.

Para cumplimentar el fichero informático siga las siguientes indicaciones:

1) Datos del Titular de la Explotación: En este apartado se recoge la información concerniente al solicitante de la ayuda y está compuesto por tres casillas:

- NIF: se debe cumplimentar el NIF del solicitante.
- Nombre o Razón Social: se debe cumplimentar el nombre y apellidos del solicitante, en caso de persona física, indicándose la razón social en persona jurídica.
- Medida: hace referencia al tipo de ayuda que indica en la solicitud. Al situar el cursor sobre este campo, aparecerá el botón a la derecha del campo, que permitirá seleccionar el tipo de ayuda, Primera instalación de jóvenes agricultoras/es, Primera instalación de jóvenes agricultoras/es y modernización de explotaciones agrarias o Modernización de explotaciones agrarias.





2) Parcelas agrícolas que componen la explotación: Una vez que los datos del solicitante han sido cumplimentados, se procede a introducir la relación parcelas agrícolas que componen la explotación. Para identificar cada parcela agrícola es necesario proporcionar la referencia SIGPAC de la misma (provincia, municipio, polígono, parcela y recinto) y consignar la superficie en hectáreas, con dos decimales. Además para cada parcela agrícola es necesario indicar la siguiente información: Aprovechamiento, si se riega o se cultiva en secano, si se produce en régimen de agricultura ecológica o mediante otro tipo de sistema de producción. Las casillas correspondientes a “Conf. Explotación” no deben cumplimentarse más que en el caso de instalación como cotitular en una explotación agraria prioritaria dado que en el resto de tipos de instalación se sobreentiende que se trata de situación “Prevista”. En el caso de gastos o inversiones que se realicen en una parcela determinada (p.e. una nave para uso agrícola, una instalación de riego, etc. se debe consignar el “Nº de orden” del gasto o inversión que se consignó en el apartado 6 del formulario.

El resto de datos solicitados se pueden cumplimentar situando el cursor en la columna correspondiente e introduciendo el correspondiente valor según la información existente para cada recinto en SIGPAC.

- Polígono: número de polígono.
 - Parcela: número de parcela.
 - Recinto: número de recinto.
 - Uso SIGPAC: indicar aprovechamiento SIGPAC
 - Indicador técnico-económico: Código de indicador técnico-económico
 - Superficie: superficie del recinto en hectáreas.
 - Secano / Riego: Secano ó Riego
 - Animales totales
 - Madres reproductoras
 - Producción Ecológica: Sí/No
 - Producción Convencional: Sí/No
 - Configuración de explotación: Actual, Previsto o Actual-Previsto
-
- Los indicadores técnico- económicos para la convocatoria 2013 están disponibles en la Web de la Consejería
 - Una vez cumplimentado el fichero podrá imprimirlo y adjuntarlo a su solicitud. Es recomendable entregar una copia electrónica del fichero para facilitar la tramitación del expediente.





También podrá remitir el fichero a la siguiente dirección de correo electrónico: medidas112121.capma@juntadeandalucia.es, nombrando del fichero de la siguiente forma: "Descripción Explotación – NIF Titular"

- En caso de no utilizar el fichero informático para describir su explotación deberá cumplimentar los datos del apartado 8.1. en papel, utilizando para ello tantas copias de la hoja número cuatro del formulario de solicitud como necesite.

4.8.2. Ganado

8.2 GANADO		Coste (€)		Conf expl (2)	
ORIENTACIÓN PRODUCTIVA CON DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN:		Animales totales	Hembras reproductoras	A	P
Orden				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- Si entre las inversiones o gastos previstos se encuentra la compra de ganado reproductor deberá indicar en este apartado la orientación productiva y el sistema de explotación del mismo que deberá coincidir, como norma general, con algunos de los que se incluyen en la relación de Indicadores Técnico Económicos, así como el número de animales totales y hembras reproductoras. Las casillas correspondientes a "Conf. Expl (2)" no deben cumplimentarse más que en el caso de instalación como cotitular en una explotación agraria prioritaria dado que en el resto de tipos de instalación se sobreentiende que se trata de situación "Prevista" (P). Para la instalación como cotitular en una explotación agraria prioritaria deberá consignarse, si es el caso, la orientación productiva y el resto de datos en la situación actual (A) y si se prevé algún gasto o inversión relacionado con la compra de ganado reproductor para la instalación, se deberá consignar esa inversión en situación "Prevista" marcando la casilla de la columna "P".

4.8.3. Maquinaria y Equipos de la explotación

8.3 MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA EXPLOTACIÓN					
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS					
Descripción	Nº Uds	Potencia (CV)	Año fabricación	Coste (€)	Conf expl (2)
					A P
					<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>





- Si entre las inversiones o gastos previsto se encuentra la compra de maquinaria y equipos de la explotación deberá indicar la descripción, el numero de unidades, el coste, y en su caso la potencia. Las casillas correspondientes a “Conf. Expl (2)” no deben cumplimentarse más que en el caso de instalación como cotitular en una explotación agraria prioritaria dado que en el resto de tipos de instalación se sobreentiende que se trata de situación “Prevista” (P). Para la instalación como cotitular en una explotación agraria prioritaria deberá consignarse, si es el caso, la maquinaria disponible en la explotación y el resto de datos en la situación actual (A) y si se prevé algún gasto o inversión relacionado con la compra de maquinaria adicional para la primera instalación, se deberá consignar esa inversión en situación “Prevista” marcando la casilla de la columna “P”.

4.8.4. Edificios e instalaciones.

8.4 EDIFICIOS E INSTALACIONES							
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS						Conf expl (2)	
Descripción	Ud Medida	Nº Uds	Año construcción	Coste (€)	A	P	
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

- Si entre las inversiones que va a realizar se encuentra la construcción de edificios e instalaciones de la explotación deberá indicar la descripción, la unidad de medida, el numero de unidades, año de construcción y el coste. Las casillas correspondientes a “Conf. Expl (2)” no deben cumplimentarse más que en el caso de instalación como cotitular en una explotación agraria prioritaria dado que en el resto de tipos de instalación se sobreentiende que se trata de situación “Prevista” (P). Para la instalación como cotitular en una explotación agraria prioritaria deberá consignarse, si es el caso, los edificios e instalaciones disponible en la explotación y el resto de datos en la situación actual (A) y si se prevé algún gasto o inversión relacionado con edificios o instalaciones adicionales para la primera instalación, se deberá consignar esa inversión en situación “Prevista” marcando la casilla de la columna “P”.





4.9. Declaración del Valor añadido bruto

9	DECLARACIÓN DEL VAB ASOCIADO A LA EXPLOTACIÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD (4)					
9.1	DEFINICIÓN DEL VALOR AÑADIDO BRUTO DE LA EXPLOTACIÓN					
	<p>El valor añadido bruto se define con la siguiente expresión: VAB = La producción total - Total de los consumos intermedios donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Producción total es igual al valor de las ventas más el beneficio de almacén y los consumos propios - Consumos intermedios se componen de la suma de los costes directos y los indirectos. <ul style="list-style-type: none"> o Consumos directos (los vinculados a la línea de producción): semillas, plantas, fertilizantes, fitosanitarios, comida para animales y otros costes específicos (derivados de cultivos, ganado, forestales...) o Consumos indirectos (vinculados a la actividad productiva, pero no vinculados a líneas específicas de producción): mantenimiento de edificios y maquinaria, energía, agua, seguros, otros (el concepto otros no incluye salarios, costes de mano de obra, interés, alquiler ni amortizaciones). 					
9.2	VALOR AÑADIDO BRUTO DE LA EXPLOTACIÓN					
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">PRODUCCIÓN TOTAL</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">- COSTES DIRECTOS</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">- COSTES INDIRECTOS</td> <td style="width: 3%; text-align: center;">=</td> <td style="width: 24%; text-align: center;">VAB</td> </tr> </table>	PRODUCCIÓN TOTAL	- COSTES DIRECTOS	- COSTES INDIRECTOS	=	VAB
PRODUCCIÓN TOTAL	- COSTES DIRECTOS	- COSTES INDIRECTOS	=	VAB		
	<small>(4) Se calcula sobre el último ejercicio económico</small>					

- No es necesario cumplimentar este apartado excepto en el caso de instalación como cotitular de una explotación agraria prioritaria.

4.10. Datos estadísticos

10	DATOS ESTADÍSTICOS																				
	<p>La actividad productiva principal de mi actividad será:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Cultivos en campos labrados</td> <td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Horticultura</td> <td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Vitivinicultura</td> <td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Cultivos permanentes</td> <td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Producción láctea</td> <td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Ganado herbívoro (Excluida producción láctea)</td> <td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Ganado porcino</td> <td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Aves de corral</td> <td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Sector mixto</td> <td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Otros</td> <td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Cultivos en campos labrados	<input type="checkbox"/>	Horticultura	<input type="checkbox"/>	Vitivinicultura	<input type="checkbox"/>	Cultivos permanentes	<input type="checkbox"/>	Producción láctea	<input type="checkbox"/>	Ganado herbívoro (Excluida producción láctea)	<input type="checkbox"/>	Ganado porcino	<input type="checkbox"/>	Aves de corral	<input type="checkbox"/>	Sector mixto	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
Cultivos en campos labrados	<input type="checkbox"/>																				
Horticultura	<input type="checkbox"/>																				
Vitivinicultura	<input type="checkbox"/>																				
Cultivos permanentes	<input type="checkbox"/>																				
Producción láctea	<input type="checkbox"/>																				
Ganado herbívoro (Excluida producción láctea)	<input type="checkbox"/>																				
Ganado porcino	<input type="checkbox"/>																				
Aves de corral	<input type="checkbox"/>																				
Sector mixto	<input type="checkbox"/>																				
Otros	<input type="checkbox"/>																				

- Se marcará la casilla que corresponda a la actividad productiva prevista para la explotación. En caso de prever más de una actividad se marcarán las que correspondan.





4.11. Plan empresarial. Apartado 11.

11	DATOS ADICIONALES PARA LAS PERSONAS SOLICITANTES DE AYUDAS A LA PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORAS Y AGRICULTORES AL OBJETO DE CUMPLIMENTAR EL PLAN EMPRESARIAL
	El presente Plan Empresarial se lleva a cabo para poder posibilitar mi instalación en una explotación agraria prioritaria <input type="checkbox"/>
	El presente Plan Empresarial se lleva a cabo para poder posibilitar mi instalación en una explotación agraria no prioritaria <input type="checkbox"/>

- En primer lugar debe indicar si el plan empresarial se lleva a cabo para posibilitar la instalación en una explotación agraria prioritaria o en una explotación agraria no prioritaria. **Sólo debe marcar una casilla. En caso de no marcar casilla alguna se deducirá la modalidad de la instalación en función de la explotación descrita: Si cumple los requisitos para la instalación en una explotación agraria prioritaria se entenderá marcada la primera casilla (artº 4.1.- h - 3º de las bases reguladoras)**

4.11.1. Declaración de costes asociados a la explotación.

11.1	DECLARACIÓN DE COSTES ASOCIADOS A LA EXPLOTACIÓN (€ / AÑO)	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN QUE GENERA EL ALQUILER:	ACTUAL	PREVISTO
.....		
COSTE TOTAL DE ALQUILER:		
DESCRIPCIÓN DE LA MANO DE OBRA:	ACTUAL	PREVISTO
Mano de obra asalariada eventual:		
Mano de obra asalariada fija		
COSTE TOTAL DE MANO DE OBRA:		
Porcentaje de mujeres en empleo a crear:		
DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE GENERAN COSTES FIJOS:	ACTUAL	PREVISTO
Amortización		
Conservación		
Seguridad social agraria		
Seguro de la explotación		
Comercialización		
Contribución e impuestos		
Canon de riego		
Gestión técnica, fiscal y/o contable de la explotación		
Renta de la tierra		
TOTAL COSTES FIJOS:		

Los costes se expresarán en euros con dos decimales.

Los Costes de alquiler: Se describirán los bienes que se prevé alquilar indicando el coste unitario y el total. En caso de alquiler de tierras se consignará como máximo el valor medio de la





encuesta de cánones de arrendamientos rústicos por aprovechamientos del año 2011, realizada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a través de las distintas Delegaciones Provinciales, disponible en la Web de la Consejería.

- **Apartado 11.1. Mano de obra:** Indique el costes de mano de obra, eventual y/o fija que utiliza en la explotación actualmente, así como la prevista tras la realización de las inversiones. No se consideraran los costes de la mano de obra del titular ni la familiar.

- **Apartado 11.1. Costes fijos:**
 - **Amortización:** debe recoger los costes por la pérdida de valor contable de los bienes a lo largo del tiempo. Habrá que calcular la amortización de los animales, bienes y equipos recogidos, en régimen de propiedad, en los apartados 6, 8.2, 8.3 y 8.4.
No se amortizaran los bienes cuya antigüedad supere la vida útil.
Como referencia de Vida Útil se puede tomar la tabla de coeficientes de Amortización publicada en el Anexo del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades. Disponibles en la siguiente dirección web:
<http://www.boe.es/boe/dias/2004/08/06/pdfs/A28377-28429.pdf>
 - **Conservación:** debe considerar los gastos derivados del mantenimiento de los bienes de la explotación. Los animales no generan gasto de conservación.
 - **Seguridad Social Agraria:** Deberá incluir todos los gastos de seguridad social de la totalidad del personal fijo de la explotación.
 - **Seguro de la Explotación:** Debe incluir el coste de los seguros aplicados a todos los bienes de la explotación, exceptuando los seguros de cultivos y ganado.
 - **Comercialización:** Costes derivados del proceso que sigue el producto agrario desde que sale de la explotación hasta que llega al consumidor. No incluye la recolección. Como ejemplo incluye los costes de asociacionismo, corretaje, preparación del producto para el consumo y distribución.
 - **Contribución e Impuestos:** Se consignará el importe del Impuesto de Bienes Inmuebles.
 - **Canon de Riego.**
 - **Gestión de la Explotación:** Asesoramiento externo en temas fiscales, contables, laborales y técnicos derivados de la producción de la explotación.

Debe indicar el importe total de los costes fijos.





4.11.2. Indicadores Económicos.

11.2 INDICADORES ECONÓMICOS		ACTUAL	PREVISTO
INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR		
MARGEN BRUTO ESTANDAR	Ingresos menos los costes variables de producción. Se pueden valorar por Indicadores Técnico - Económicos		
MARGEN BRUTO TOTAL	Margen bruto estándar - (salarios + alquiler maquinaria)		
MARGEN NETO	Margen bruto total – total costes fijos		
SALARIOS PAGADOS	Coste total de Mano de Obra		
Nº DE UTAS	Horas de trabajo que genera la explotación entre 1920. Se pueden valorar por Indicadores Técnico - Económicos		
RENTA UNITARIA DE TRABAJO (RUT)	$\frac{\text{Margen neto} + \text{Salarios Pagados}}{\text{nº de UTAS}}$		
%RUT	$(\text{RUT}/\text{RR}) * 100$		
RELACIÓN AL IPREM	$\text{RUT} \geq \text{IPREM}$	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Con los datos cumplimentados en los apartados anteriores y los indicadores técnico económicos que se describen en el apartado 4.8.1. Fincas rústicas y aprovechamientos, podrá cumplimentar el apartado 11.2.

En los indicadores técnico económicos publicados podrá obtener los datos necesarios para los cálculos siguientes, (UTA y Margen Bruto).

- **Margen Bruto Estándar:** Se puede obtener por los indicadores técnico-económicos.
- **Margen Bruto total:**
 - $\text{MBT} = \text{Margen bruto estándar} - (\text{salarios} + \text{alquiler maquinaria})$
- **Margen Neto:**
 - $\text{MN} = \text{MBT} - \text{Total costes fijos}$
- **Salarios Pagados:**
 - $\text{SP} = \text{Coste total de mano de obra}$
- **Nº de UTAS:** Horas de trabajo que genera la explotación dividido en 1920 horas. Se puede valorar por los indicadores técnico-económicos.
- **Renta Unitaria de Trabajo (RUT)**
 - $\text{RUT} = (\text{MN} + \text{SP}) / \text{nº UTAS}$
- **% RUT:** La renta de referencia (RR) para el año 2013 es de 27.503,00 euros.
 - $\% \text{RUT} = (\text{RUT}/\text{RR}) * 100$
- **Relación al IPREM:** Se comprueba que el valor de la renta unitaria de trabajo es mayor o igual que el IPREM, siendo el valor del IPREM para el año 2013 de 6.390,13 euros.





4.11.3. Indicadores de referencia para la evaluación de la viabilidad del Plan Empresarial.

11.3 INDICADORES DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD DEL PLAN EMPRESARIAL			
RENDA DE REFERENCIA (RR)		INDICADOR PÚBLICO DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM)	
AÑO 2013	28.278 €	AÑO 2013	6.390,13 €
<i>Orden AAA/2606/2012, de 26 de noviembre, por la que se fija para el 2013 la renta de referencia.</i>		<i>Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013</i>	

- Se consignan en el formulario a los efectos de informar de los valores de la Renta de Referencia (RR) y del Indicador Público de Efectos Múltiples (IPREM) para el año 2013, por tanto en ningún caso es necesario cumplimentarlo.

4.11.4. Cumplimiento del objetivo.

11.4 CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO					
OBJETIVOS	PREVISION DEL CUMPLIMIENTO A CUMPLIR DESDE LA FECHA DE LA PRIMERA INSTALACION (EXPRESADO EN %)				
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
CONFORMIDAD CON EL OBJETIVO					100 %
ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA COMUNITARIA			100%		
ADQUIRIR LA CUALIFICACIÓN O COMPETENCIA PROFESIONAL ADECUADA		100%			
EN EXPLOTACIONES PRIORITARIAS					
ALCANZAR LA CALIFICACIÓN DE PRIORITARIA		100%			
EN EXPLOTACIONES NO PRIORITARIAS					
OBTENER EL NIVEL DE RENTAS NECESARIO		100%			

CONFORMIDAD CON EL OBJETIVO

Desde la fecha de la primera instalación (la primera instalación como titular exclusivo es cuando se proceda al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la actividad agraria, en los casos en los que el joven se instala como cotitular o socio de entidad asociativa, se considerará instalado cuando pueda acreditar fehacientemente la formalización del acuerdo de titularidad o la adquisición de la calidad de socio) y hasta un máximo de 5 años progresivamente, en su caso, hasta alcanzar el 100% del objetivo del plan empresarial.





ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA COMUNITARIA

En todo momento se tiene que cumplir la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales de conformidad con la normativa comunitaria y nacional, sin perjuicio de lo establecida en el apartado 4.1.i de la orden de referencia.

ADQUIRIR LA CUALIFICACIÓN O COMPETENCIA PROFESIONAL ADECUADA

Poseer en el momento de su instalación el nivel de capacitación profesional suficiente establecido por la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con la Orden de 18 de enero de 2002, por la que se regula la formación de agricultores en los programas de incorporación de jóvenes a la agricultura, de modernización de explotaciones y de calificación de explotaciones prioritarias, modificada por Orden de 22 de junio de 2004. No obstante se le podrá conceder un plazo máximo de tres años a partir de la fecha de concesión de la ayuda para acreditar el cumplimiento de los requisitos de cualificación profesional y competencia, sin que dicho plazo pueda exceder de dos años desde la fecha de su instalación.

ALCANZAR LA CALIFICACIÓN DE PRIORITARIA

- Cuando el plan empresarial presentado se lleve a cabo en una **Explotación agraria prioritaria** dicha explotación tiene que posibilitar la ocupación, al menos, de una unidad de trabajo agrario y que la renta unitaria de trabajo que se obtenga de la misma sea igual o superior al 35% de la renta de referencia e inferior al 120% de esta. Si el joven se instala como titular exclusivo de una explotación agraria prioritaria, ésta deberá alcanzar tal condición en un plazo máximo de dos años desde el momento de su instalación.

OBTENER EL NIVEL DE RENTAS NECESARIO

- Cuando el plan empresarial presentado se lleve a cabo en una **Explotación no prioritaria** tiene que permitirle obtener una renta agraria entre el 25% y el 75% de su renta total, además de rentas de actividades distintas de las agrarias. Esta instalación se permite únicamente como titular exclusivo.





5. Ejemplos de solicitudes

5.1. Caso práctico 1. Primera instalación de joven en explotación agraria prioritaria.

Proyecto: Primera instalación de joven en explotación de invernadero

Un joven de 32 años solicita ayuda para su primera instalación en una explotación agraria prioritaria compuesta por una parcela de 1,11 hectáreas en Abla (Almería), para lo cual solicita un préstamo bonificado y la prima de instalación.

Para la instalación solicita los siguientes gastos:

Descripción inversión	Unidades	Importe solicitado	Importe Admitido
Compra de tierra de labor regadío	1,11 ha	79.728,00	58.630,00
Invernadero multicapilla	0,7623 ha	106.722,00	106.722,00
Almacén anexo al invernadero	100m ²	20.000,00	18.000,00
Balsa de hormigón.	500m ³	24.000,00	17.750,00
			190.535,00

El importe admitido es el resultado de aplicar la moderación de costes para la convocatoria 2013. (Ver Costes de Referencia, y Orden CHAP 27-10-2011, para la compra de tierras.)

Para la compra de tierras el valor admitido es 53.300 euros por hectárea por tanto el importe admisible es de 58.630,00 euros.

Según los costes de referencia los importes admitidos son: Almacén anexo a invernadero 18.000,00 euros (180 euros/m²) y la balsa de hormigón 17.750,00 (35,50 euros/m³). Para el caso del invernadero multicapilla el máximo subvencionable es de 14,65 euros/m², pero como el presupuesto presentado por el solicitante es menor, el importe admitido es igual al solicitado.

El importe total admitido es de 190.535 euros resultando una ayuda prevista de:

- Importe de préstamo bonificado de 10 años: 190.535 euros
- Bonificación de intereses: 40.000 euros (si se alcanza la máxima bonificación)
- Prima de explotación: 30.000 euros (resto hasta alcanzar los 70.000 euros de ayuda máxima)





Datos técnico económicos de la explotación.

- 1) Orientación productiva: (según indicadores técnico económicos)
 - Uso: 1685. Hortalizas en invernadero
 - Subuso. 005. invernadero mejorado sin automatizar enarenado
- 2) Costes declarados:
 - Costes de alquiler: 1.500 euros
 - Costes de mano de obra: 2.400 euros
 - Costes fijos: 15.486,00 euros

Resultados evaluación plan empresarial:

Indicador: Margen Bruto Estándar: 60.204,29, N° de UTAS: 1,350262

Explotación: 0,7623 ha de invernadero, el resto de la superficie se considera improductivo.

- Margen Bruto Estándar: $60.204,29 * 0,7623 = 45.893,73$ euros
- Margen Bruto total: $45.893,73 - (2.400 + 1.500) = 41.993,73$ euros
- Margen Neto: $41.993,73 - 15.486,00 = 26.507,73$ euros
- UTA: 1,02930
- Renta Unitaria de Trabajo (RUT): $(26.507,73 + 2.400) / 1,02930 = 25.753,16$ euros
- % RUT: $(25.753,16 / 27.503,00) * 100 = 93,63 \%$
- Relación al IPREM: $25.753,16 > 9.390,13$ euros

Resultados Plan empresarial

UTA > 1 , % RUT > 35% y < del 120% de la Renta de referencia y RUT > al IPREM.

El plan empresarial presentado por el joven cumple con los requisitos necesarios para considerarle beneficiario de ayudas a primera instalación.





5.2. Caso práctico 2. Primera instalación de joven en explotación agraria prioritaria y modernización.

Proyecto: Primera instalación de joven y modernización en una explotación de olivar

Un joven de 25 años solicita apoyo para su primera instalación en una explotación agraria prioritaria compuesta por una parcela de 14 hectáreas, 13 hectáreas de OLIVAR DE ACEITUNAS DE ALMAZARA y 1 hectárea improductiva, para lo cual solicita para la primera instalación de jóvenes prima de instalación y subvención de capital para la modernización de explotaciones agrarias.

Para la instalación solicita los siguientes gastos:

Descripción inversión	Unidades	Importe solicitado	Importe Admitido
Pago 1ª anualidad contrato arrendamiento de tierras	14 ha	4.200,00	4.200,00
Tractor estándar entre 71-100 cv de potencia.	1	46.000,00	46.000,00
Trituradora de restos de poda	1	7.500,00	7.500,00
Atomizador < 1500 litros	1	8.000,00	6.650,00
			64.350,00

El importe admitido es el resultado de aplicar la moderación de costes para la convocatoria 2013. (Ver Costes de Referencia, y Encuesta de cánones de arrendamientos rústicos en Andalucía, para el contrato arrendamiento de tierras).

Para el Pago 1ª anualidad contrato arrendamiento de tierras el valor admitido es el solicitado 4.200 euros, el precio por hectárea es de 300 Euros. Según la Encuesta de cánones de arrendamientos rústicos en Andalucía para el año 2011 es inferior al publicado, por tanto el importe admisible es de 4.200,00 euros.

Según los costes de referencia los importes admitidos son:

- Para el tractor 46.000,00 Euros.
- Para la trituradora 7.500,00 euros.
- Para el Atomizador < 1500 litros el importe solicitado es de 8.000,00 Euros, pero el máximo subvencionable, según los costes de referencia es 6.650,00 Euros

El importe total admitido es de 64.350,00 euros resultando una ayuda propuesta de:

- Prima de explotación: 40.000 euros (máxima ayuda hasta alcanzar los 40.000 euros)





Para la modernización solicita los siguientes gastos:

Descripción inversión	Unidades	Importe solicitado	Importe Admitido
Nave estructura metálica usos varios	150 m2	45.000,00	42.600,00
			42.600,00

El importe total admitido es de 42.600,00 euros (284,00 euros/m2) resultando una ayuda propuesta de:

Intensidad máxima de la ayuda 40% más incremento de 10% por ser joven y otro 10% por estar la explotación en las zonas citadas en el art.36 del Reglamento (CE) 1698/2005

- Subvención de capital: 25.560,00 euros (máxima ayuda a alcanzar es el 60% del importe Admitido)

Datos técnico económicos de la explotación.

1) Orientación productiva: (según indicadores técnico económicos)

- Uso: 2711. Olivar de aceitunas de almazara
- Subuso. 043. Olivar almazara (marco intensivo-riego localizado)

2) Costes declarados:

- Costes de alquiler: 0 euros
- Costes de mano de obra: 5.000 euros
- Costes fijos: 12.000,00 euros

Resultados evaluación plan empresarial:

Indicador: Margen Bruto Estándar: 3.327,20, N° de UTAS: 0,11640

Explotación: 13 ha de olivar.

1 ha improductiva.

- o Margen Bruto Estándar: $3.327,20 * 13 = 43.253,60$ euros
- o Margen Bruto total: $45.893,73 - (5.000 + 0) = 40.893,73$ euros
- o Margen Neto: $40.893,73 - 12.000,00 = 28.893,73$ euros
- o UTA: 1,51320





- Renta Unitaria de Trabajo (RUT): $(28.893,73 + 5.000) / 1,51320 = 22.398,71$ euros
- % RUT: $(22.398,71 / 28.278,00) * 100 = 79,21 \%$
- Relación al IPREM: $22.398,71 > 6.390,13$ euros

Resultados Plan empresarial

UTA > 1 , % RUT > 35% y < del 120% de la Renta de referencia y RUT > al IPREM.

El plan empresarial presentado por el joven cumple con los requisitos necesarios para considerarle beneficiario de ayudas a primera instalación.





5.3. Caso práctico 3. Primera instalación de joven en explotación agraria no prioritaria

Proyecto: Primera instalación de joven en una explotación de cereal

Una persona de 30 años solicita apoyo para su primera instalación en una explotación agraria no prioritaria compuesta por una parcela de 50 hectáreas de cereal (Labor seco – Trigo duro), para lo cual solicita un préstamo bonificado y la prima de instalación.

Para la instalación solicita los siguientes gastos:

Descripción inversión	Unidades	Importe solicitado	Importe Admitido
Pago 1ª anualidad contrato arrendamiento de tierras	50 ha	5.000,00	5.000,00
Tractor estándar entre 101-150 cv de potencia	1	54.000,00	54.000,00
Grada de disco	1	9.500,00	7.575,00
			66.575,00

El importe admitido es el resultado de aplicar la moderación de costes para la convocatoria 2013. (Ver Costes de Referencia, y Encuesta de cánones de arrendamientos rústicos en Andalucía, para el contrato arrendamiento de tierras).

Para el Pago 1ª anualidad contrato arrendamiento de tierras el valor admitido es el solicitado 5.000 euros, el precio por hectárea es de 100 Euros. Según la Encuesta de cánones de arrendamientos rústicos en Andalucía para el año 2011 es inferior al publicado, por tanto el importe admisible es de 5.000,00 euros.

Según los costes de referencia los importes admitidos son:

- Para el tractor 54.000,00 Euros.
- Para la grada de discos el importe solicitado es de 9.500,00 Euros, pero el máximo subvencionable, según los costes de referencia es 7.575,00 Euros

El importe total admitido es de 66.575,00 euros resultando una ayuda prevista de:

- Importe de préstamo bonificado de 5 años al 4,5% de interés: 66.575,00 euros
- Prima de explotación: 24.000 euros. (Máxima prima 24.000,00 euros).
- Bonificación de intereses: la resultante (Máxima bonificación 24.000,00 euros).





Datos técnico económicos de la explotación.

1) Orientación productiva: (según indicadores técnico económicos)

- Uso: 1117. Trigo duro Secano
- Subuso. 008. Trigo duro grano seco

2) Costes declarados:

- Costes de alquiler: 500 euros
- Costes de mano de obra: 0 euros
- Costes fijos: 2.000,00 euros

Resultados evaluación plan empresarial:

Indicador: Margen Bruto Estándar: 546,26, N° de UTAS: 0,01050

Explotación: 50 ha de trigo duro.

- Margen Bruto Estándar: $546,26 * 50 = 27.313,00$ euros
- Margen Bruto total: $27.313,00 - (0 + 500) = 26.813,00$ euros
- Margen Neto: $26.813,00 - 2.000,00 = 24.813,00$ euros
- UTA: 0,525
- Renta Unitaria de Trabajo (RUT): $(24.813,00 + 0) / 0,52500 = 47.262,86$ euros
- % RUT: $(47.262,86 / 28.278,00) * 100 = 167,14 \%$
- Relación al IPREM: $47.262,86 > 6.390,13$ euros

Resultados Plan empresarial

UTA= 0,5250 < 1 ,

RUT = 167,14 % > 120%

El plan empresarial presentado por el joven cumple con los requisitos necesarios para considerarle beneficiario de ayudas a primera instalación no prioritaria.

*** Además se cumple con lo establecido en el artículo 4.1.h) 3º:** En ningún caso podrá quedar instalado en una explotación que cumpla los requisitos para ser calificada o esté calificada previamente como prioritaria según la Ley 19/1995.





5.4. Caso práctico 4. Primera instalación de joven en explotación agraria prioritaria

Proyecto: Primera instalación de joven en una explotación de cultivos herbáceos en regadío

Una persona de 30 años solicita apoyo para su primera instalación y la modernización en una explotación agraria prioritaria compuesta por tres parcelas agrícolas en un municipio en la Campiña de Jaén con una superficie total de 38 hectáreas que prevé dedicar a cultivos herbáceos en regadío solicitando un préstamo bonificado y la prima de instalación.

Para la instalación solicita los siguientes gastos:

Descripción inversión	Unidades	Importe solicitado	Importe Admitido
Pago 1ª anualidad contrato arrendamiento de tierras	38 ha	38.000,00	25.270,00
Instalación de riego aspersión	9 ha	18.000,00	18.000,00
Grada de disco	1	9.500,00	7.575,00
			50.845,00

Para la modernización solicita los siguientes gastos:

Descripción inversión	Unidades	Importe solicitado	Importe Admitido
Instalación de riego aspersión	10 ha	20.000,00	20.000,00
Instalación de riego aspersión	19 ha	38.000,00	38.000,00
			58.000,00

El importe admitido es el resultado de aplicar la moderación de costes para la convocatoria 2013. (Ver Costes de Referencia, y Encuesta de cánones de arrendamientos rústicos en Andalucía, para el contrato arrendamiento de tierras).

Para el Pago 1ª anualidad contrato arrendamiento de tierras el valor solicitado es de 1.000 euros la hectárea. Según la Encuesta de cánones de arrendamientos rústicos en Andalucía para el año 2012 es superior al publicado. 665 euros/Ha, por tanto el importe admisible es de 25.270,00 euros.

Según los costes de referencia los importes admitidos son:

- Para la grada de discos el importe solicitado es de 9.500,00 Euros, pero el máximo subvencionable, según los costes de referencia es 7.575,00 Euros





El importe total admitido es de 50.845,00 euros resultando una ayuda propuesta de:

- Importe de préstamo bonificado de 5 años al 4,5% de interés: 66.575,00 euros
- Prima de explotación: 40.000 euros. (Máxima bonificación 40.000,00 euros).
- Bonificación de intereses: resto hasta 70.000 euros (Máx. bonificación 40.000,00 euros).

Datos técnico económicos de la explotación.

1) Orientación productiva: (según indicadores técnico económicos)

- Uso: 1550. cultivos extensivos en riego
- **Utas/ha = 0,037**

Con la puesta en riego de 9,00 hectáreas en la comarca de la Campiña de Jaén se logran 9,00 x 0,03749 UTAs/Ha = 0,3374 UTAs

Resultados evaluación plan empresarial:

Resultados Plan empresarial

UTA= 0,3374 < 1 ,

El plan empresarial presentado por el joven no cumple con los requisitos necesarios para considerarle beneficiario de ayudas a primera instalación en una explotación agraria prioritaria.

